



ESQUEMAS BÁSICOS DE LA
— **LEY DE** —
**ENJUICIAMIENTO
CIVIL**

Alfredo Areoso Casal



Campusopositor

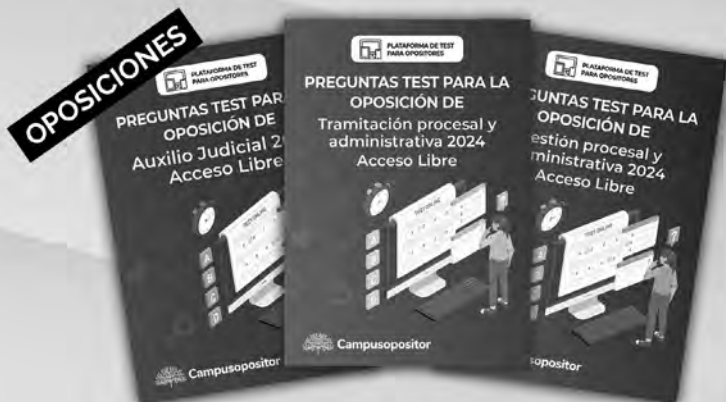




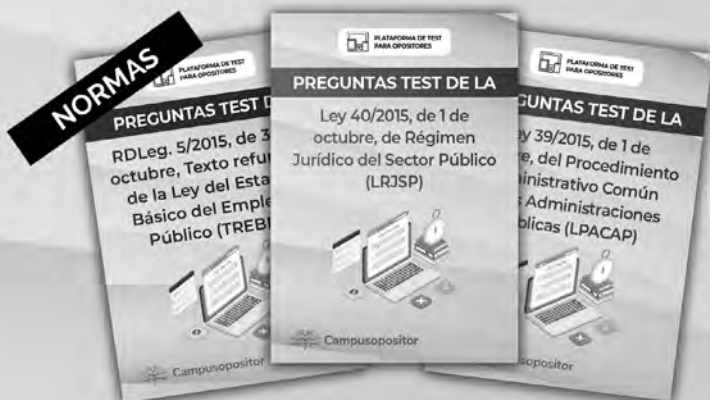
Campusopositor

PLATAFORMA DE TEST PARA OPOSITORES

Crea tus test a medida, corrígelos automáticamente, consulta tus estadísticas actualizadas y obtén explicaciones justificadas



Desde
7,95 €



DESCUBRA NUESTROS TEST EN:

www.campusopositor.com

Tel: 911 094 105

info@campusopositor.com

ESQUEMAS BÁSICOS DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

EDICIÓN 2024

Alfredo Areoso Casal
Abogado

COLEX 2024

Copyright © 2024

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S. L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Alfredo Areoso Casal

© Editorial Colex, S.L.

Calle Costa Rica, número 5, 3º B (local comercial)

A Coruña, C.P. 15004

info@colex.es

www.colex.es

I.S.B.N.: 978-84-1194-664-3

Depósito legal: C 1448-2024

SUMARIO

BREVE NOTA PRELIMINAR	13
---------------------------------	----

I

DISPOSICIONES GENERALES

§ 1. Las normas procesales y su aplicación	15
§ 2. Clases de tutela jurisdiccional	15
§ 3. Capacidad procesal y legitimación	15
§ 4. Litisconsorcio	16
§ 5. Intervención de sujetos originariamente no actores ni demandados	17
§ 6. Intervención de tercero provocada	18
§ 7. Intervención en procesos para la protección de derechos e intereses colectivos y difusos de consumidores y usuarios	19
§ 8. Intervención en procesos de defensa de la competencia y de protección de datos	19
§ 9. Intervención en procesos para la defensa del derecho a la igualdad de trato y no discriminación	20
§ 10. Intervención en procesos para la defensa del derecho a la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales	20
§ 11. Sucesión procesal por causa de muerte	21
§ 12. Sucesión procesal por transmisión del objeto litigioso	21
§ 13. Sucesión en los casos de intervención provocada	22
§ 14. Poder de disposición sobre el proceso	22
§ 15. Intervención de procurador	23
§ 16. Intervención de abogado	23
§ 17. Intervención no preceptiva de abogado o procurador	24
§ 18. Reclamación al cliente por su abogado y/o su procurador	24

II

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

§ 19. Cuestiones prejudiciales penales	27
§ 20. Cuestiones prejudiciales contencioso-administrativas y sociales	28

SUMARIO

§ 21. Cuestión prejudicial civil objeto principal de otro proceso no acumulable	28
§ 22. Cuestión prejudicial europea	28
§ 23. Competencia	29
§ 24. Competencia objetiva	29
§ 25. Competencia territorial	29
§ 26. Competencia funcional	32
§ 27. Declinatoria	32
§ 28. Reparto de asuntos y medidas urgentes	33

III

ACUMULACIÓN DE ACCIONES Y PROCESOS

§ 29. Acumulación de acciones	35
§ 30. Requisitos de la acumulación de acciones	35
§ 31. Supuestos de acumulación indebida de acciones	36
§ 32. Acumulación de procesos	36
§ 33. Acumulación de procesos seguidos ante un mismo Tribunal	38
§ 34. Acumulación de procesos seguidos ante distintos Tribunales	39
§ 35. Acumulación de procesos singulares a procesos universales	40

IV

ABSTENCIÓN Y RECURSACIÓN

§ 36. Disposiciones generales	41
§ 37. Abstención de Jueces y Magistrados	41
§ 38. Abstención de Letrados de la Administración de Justicia	42
§ 39. Abstención de otros funcionarios	42
§ 40. Abstención de peritos designados por el Tribunal	42
§ 41. Abstención de miembros del Ministerio Fiscal	42
§ 42. Recusación de Jueces y Magistrados	42
§ 43. Especialidades del Juicio Verbal	44
§ 44. Recusación de Letrados de la Administración de Justicia	44
§ 45. Recusación de otros funcionarios	45
§ 46. Recusación de peritos	46
§ 47. Recusación de Jueces o Magistrados durante la vista o con posterioridad	47
§ 48. Interrupción de las vistas	47

V

NULIDAD DE ACTUACIONES, CADUCIDAD DE LA INSTANCIA, RECONSTRUCCIÓN DE AUTOS Y TASACIÓN DE COSTAS

§ 49. Nulidad de actuaciones judiciales	49
§ 50. Incidente excepcional de nulidad de actuaciones	49

SUMARIO

§ 51. Caducidad de la instancia	50
§ 52. Expediente de reconstrucción de los autos.	51
§ 53. Tasación de costas.	52

VI PROCESOS DECLARATIVOS

§ 54. Clases de procesos declarativos	53
§ 55. Juicio Ordinario (por razón de la materia)	53
§ 56. Juicio Verbal (por razón de la materia)	54
§ 57. Reglas generales de determinación de la cuantía	55
§ 58. Cuantía en procesos con pluralidad de objetos o partes	56
§ 59. Cuestiones relativas a la cuantía	57
§ 60. Diligencias preliminares.	57
§ 61. Presentación de documentos.	59
§ 62. Documentos a presentar con la demanda o con la contestación.	59
§ 63. Proposición y admisión de la prueba.	61
§ 64. Prueba sobre hechos nuevos o de nueva noticia	62
§ 65. Anticipación y aseguramiento de la prueba	62

VII LOS MEDIOS DE PRUEBA

§ 66. Medios de prueba	65
§ 67. Interrogatorio de las partes	65
§ 68. Prueba documental	66
§ 69. Dictamen de perito de parte	67
§ 70. Dictamen de perito designado judicialmente	68
§ 71. Tacha de peritos	68
§ 72. Operaciones periciales.	69
§ 73. Emisión del dictamen.	69
§ 74. Especialidades de la pericial de cotejo de letras	70
§ 75. Reconocimiento judicial.	70
§ 76. Proposición de la prueba testifical.	70
§ 77. Práctica de la prueba testifical.	70
§ 78. Tacha de testigos	71
§ 79. Interrogatorio sobre informes escritos	71
§ 80. Interrogatorio de personas jurídicas y entidades públicas	72
§ 81. Reproducción de la palabra, sonido, imagen y otros instrumentos de archivo	72
§ 82. Presunciones	72

SUMARIO

VIII CUESTIONES INCIDENTALES Y COSTAS PROCESALES

§ 83. Cuestiones incidentales	73
§ 84. Condena en costas	74

IX EL JUICIO ORDINARIO

§ 85. Juicio Ordinario. Esquema general	75
§ 86. Juicio Ordinario. Fase de alegaciones	76
§ 87. El Juicio Ordinario. La Audiencia Previa	77
§ 88. Juicio Ordinario. Práctica de la prueba	80

X EL JUICIO VERBAL

§ 89. Juicio Verbal.	81
§ 90. Juicio Verbal. Actuaciones previas a la vista.	84
§ 91. Juicio Verbal. La vista	86
§ 92. Juicio Verbal. La Sentencia	87

XI LOS RECURSOS

§ 93. Los recursos. Normas generales	89
§ 94. Recurso de reposición	90
§ 95. Recurso de revisión	90
§ 96. Recurso de apelación.	91
§ 97. Recurso de casación	92
§ 98. Recurso de queja	93
§ 99. Audiencia al rebelde (rescisión de sentencias firmes).	93
§ 100. Revisión de sentencias firmes	94

XII LA EJECUCIÓN FORZOSA

§ 101. Títulos ejecutivos	97
§ 102. Ejecución provisional de Sentencia de condena	98
§ 103. Ejecución provisional de Sentencia de condena dictada en 1ª instancia	99
§ 104. Ejecución provisional de Sentencia de condena dictada en 2ª instancia	100
§ 105. Procedimiento de ejecución.	100
§ 106. Oposición del ejecutado en el Juicio ejecutivo	102
§ 107. Especialidades de la oposición de pluspetición.	102

SUMARIO

§ 108. Especialidades de la oposición por defectos procesales	103
§ 109. Especialidades de la oposición por motivos de fondo	103
§ 110. Otros supuestos de impugnación y defensa	104
§ 111. Suspensión y término de la ejecución	104

XIII LA EJECUCIÓN DINERARIA

§ 112. La ejecución dineraria	105
§ 113. Requerimiento de pago y embargo de bienes	107
§ 114. Tercería de dominio	108
§ 115. Tercería de mejor derecho	108
§ 116. Garantías del embargo de bienes y derechos	109
§ 117. Administración judicial	110
§ 118. Procedimiento de apremio	111
§ 119. Apremio mediante convenio de realización	112
§ 120. Apremio mediante persona o entidad especializada	113
§ 121. Apremio mediante subasta judicial de bienes muebles	114
§ 122. Apremio mediante subasta judicial de bienes inmuebles (y muebles sujetos a régimen registral)	115
§ 123. Administración para pago	117
§ 124. Particularidades en los bienes hipotecados y pignorados	117

XIV LA EJECUCIÓN NO DINERARIA

§ 125. Ejecución no dineraria	121
§ 126. Ejecución de obligaciones de dar	121
§ 127. Ejecución de obligaciones de hacer o no hacer	122
§ 128. Liquidación de daños y perjuicios y determinación en dinero de prestación no dineraria	123
§ 129. Liquidación de frutos, rentas o productos	124
§ 130. Rendición de cuentas de una administración con entrega del saldo	124

XV LAS MEDIDAS CAUTELARES

§ 131. Medidas cautelares	125
§ 132. Medidas cautelares en prevención (solicitadas antes de la demanda)	125
§ 133. Medidas cautelares: enumeración	126
§ 134. Procedimiento para la adopción de medidas cautelares	127
§ 135. Modificación y alzamiento de medidas cautelares	128
§ 136. Caucción sustitutoria de medidas cautelares	128

**XVI
LOS PROCESOS ESPECIALES**

§ 137. Procesos sobre medidas de apoyo a discapacitados, filiación, matrimonio y menores	129
§ 138. Procesos sobre adopción de medidas judiciales de apoyo a discapacitados	129
§ 139. Procesos sobre filiación, paternidad y maternidad	129
§ 140. Procesos matrimoniales.	130
§ 141. Medidas provisionales de los arts. 102 y 103 CC previas a la demanda de nulidad, separación o divorcio	131
§ 142. Medidas provisionales derivadas de la admisión de la demanda de separación, nulidad o divorcio.	132
§ 143. Medidas definitivas en los procesos de separación, divorcio y nulidad .	132
§ 144. Modificación de medidas definitivas	133
§ 145. Ejecución forzosa de los pronunciamientos sobre medidas	133
§ 146. Separación y divorcio de mutuo acuerdo o a petición de un cónyuge con el consentimiento del otro	134
§ 147. Eficacia civil de las resoluciones eclesiásticas.	135
§ 148. Ingreso de menores con problemas de conducta en centro de protección	135
§ 149. Entrada en domicilios para la ejecución de medidas de protección de menores	135
§ 150. Retorno de menores en supuestos de sustracción internacional	135
§ 151. Procedimiento para la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores	135
§ 152. Procedimiento para determinar la necesidad de asentimiento en la adopción	136
§ 153. Oposición a las resoluciones de la Dirección General competente en materia de Registro Civil	136

**XVII
DIVISIÓN JUDICIAL DE PATRIMONIOS**

§ 154. Procedimiento para la división de la herencia	137
§ 155. Intervención y administración del caudal hereditario	139
§ 156. Procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial	140

**XVIII
PROCEDIMIENTO MONITORIO Y JUICIO CAMBIARIO**

§ 157. Procedimiento monitorio	143
§ 158. Juicio cambiario	145

BREVE NOTA PRELIMINAR

Estas páginas son el resultado de la actualización de un trabajo elaborado por mí, ya hace más de veinticuatro años, con ocasión de la publicación en el BOE de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; aquel esfuerzo se justificó, entonces, por la necesidad de asimilar los grandes cambios que aquella novedosa regulación procesal supuso respecto de la vieja Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881. Sin embargo, aquellos esquemas originarios, por mor de las numerosas modificaciones legislativas posteriores, paulatinamente quedaron desfasados, pese a lo cual me consta que seguían siendo consultados por no pocos compañeros de profesión con quienes los había compartido. Os presento ahora esta actualización de aquel trabajo, bajo el título de ***Esquemas básicos de la Ley de Enjuiciamiento Civil***. Las pretensiones de estas páginas no son excesivas, pues no aspiran más que ser un mero auxilio o ayuda (para el estudiante, para el opositor y también, ¿por qué no?, para el profesional), que le facilite la consulta, con un solo vistazo, de los aspectos más básicos de la Ley procesal civil. Precisamente, por ello, nunca es necesario advertirlo, pueden suplir la consulta del texto legal. En cualquier caso, espero que os resulte de utilidad este pequeño trabajo, por poca que ésta sea, y que estas páginas satisfagan el interés que mostráis al tenerlas en vuestras manos.

Crendes (A Coruña), 11 de julio de 2024

Alfredo Areoso Casal
Abogado

DISPOSICIONES GENERALES

§ 1. Las normas procesales y su aplicación

1 a 4

Principio de legalidad procesal (art. 1). Los procesos civiles se rigen por la LEC.

Principio de irretroactividad (art. 2). Aplicación de la norma procesal vigente, salvo disposición en contra de normas de derecho transitorio.

Principio de territorialidad (art. 3). En España, rigen las normas procesales españolas (salvo las excepciones previstas en Tratados y Convenios internacionales).

Carácter supletorio de la LEC (art. 4). En defecto de las disposiciones de los procesos (i) penales, (ii) contencioso-administrativos, (iii) laborales y (iv) militares.

§ 2. Clases de tutela jurisdiccional

5

Posibles pretensiones (art. 5): (i) de condena a una prestación, (ii) de declaración de derechos o situaciones jurídicas, (iii) de constitución, modificación o extinción de situaciones jurídicas, (iv) de ejecución, (v) de adopción de medidas cautelares y (vi) de cualquier otra tutela prevista en la ley.

Requisitos del ejercicio de la solicitud de tutela jurisdiccional:

- (i) Ante el tribunal competente.
- (ii) Frente a los sujetos a quienes haya de afectar la decisión pretendida.

§ 3. Capacidad procesal y legitimación

6

Capacidad para ser parte (art. 6.1). Pueden ser parte en los procesos civiles: (1) las personas físicas; (2) el *nasciturus* (a los efectos que le sean favorables); (3) las personas jurídicas; (4) los patrimonios separados que, transitoriamente, carecen de titular o con titular privado de sus facultades de administración y disposición; (5) los entes sin personalidad a los que la ley reconoce capacidad para ser parte; (6) el Ministerio Fiscal; (7) los grupos de consumidores o usuarios afectados por hecho dañoso cuando los individuos estén determinados o sean fácilmente determinables (para demandar es necesario que se constituya con la mayoría de los

afectados); (8) las entidades habilitadas para el ejercicio de la acción de cesación en defensa de los intereses colectivos y de los intereses difusos de consumidores y usuarios.

Norma especial (art. 6.2) sobre capacidad para ser parte (demandada) de las entidades que no han cumplido los requisitos legales para constituirse como persona jurídica, formadas por una pluralidad de elementos personales y patrimoniales al servicio de un fin determinado. Pueden ser demandadas en todo caso.

7

Comparecencia en juicio (art. 7).

- (i) Personas naturales, por sí mismas.
- (ii) Menores no emancipados, con la representación o autorización exigida por ley.
- (iii) Personas con medidas de apoyo, se estará a su alcance y contenido. Véanse los ajustes para personas con discapacidad del art. 7 bis.
- (iv) Por el *nasciturus*, quien legítimamente lo representaría si hubiera nacido.
- (v) Por personas jurídica, por quienes las representen.
- (vi) Por las masas o patrimonios separados del art. 6.1.4º, por quien las administre.
- (vii) Por las entidades sin personalidad del art. 6.1.5º, por quienes la ley les atribuya la representación en juicio.
- (viii) Por las entidades sin personalidad del art. 6.1.7º y art. 6.2, los que, de hecho o por pacto, actúen en su nombre frente a terceros.
- (ix) Por los sometidos a concurso de acreedores, se estará a la Ley concursal.

8

Nombramiento de defensor judicial (art. 8). De persona física en el supuesto del art. 7.2 si no hay persona que legalmente la represente o asista: el LAJ nombrará defensor judicial mediante decreto. El Ministerio Fiscal asumirá la representación y defensa hasta su nombramiento, quedando en suspenso el proceso mientras no conste la intervención del Ministerio Fiscal.

Apreciación de oficio de la falta de capacidad para ser parte y de capacidad procesal (art. 9).

10

Condición de parte procesal legítima (art. 10):

- (i) Al titular de la relación jurídica u objeto litigioso que comparezca.
- (ii) Al que la ley atribuya legitimación, si es persona distinta del titular.

Supuestos especiales de legitimación para la defensa de ciertos derechos.

- (11) Derechos e intereses de consumidores y usuarios.
- (11 bis) Derecho a la igualdad de trato y no discriminación.
- (11 ter) Por razón de orientación sexual, expresión de género o características sexuales.
- (11 quater) Derechos de trabajadores autónomos del arte y la cultura.

12

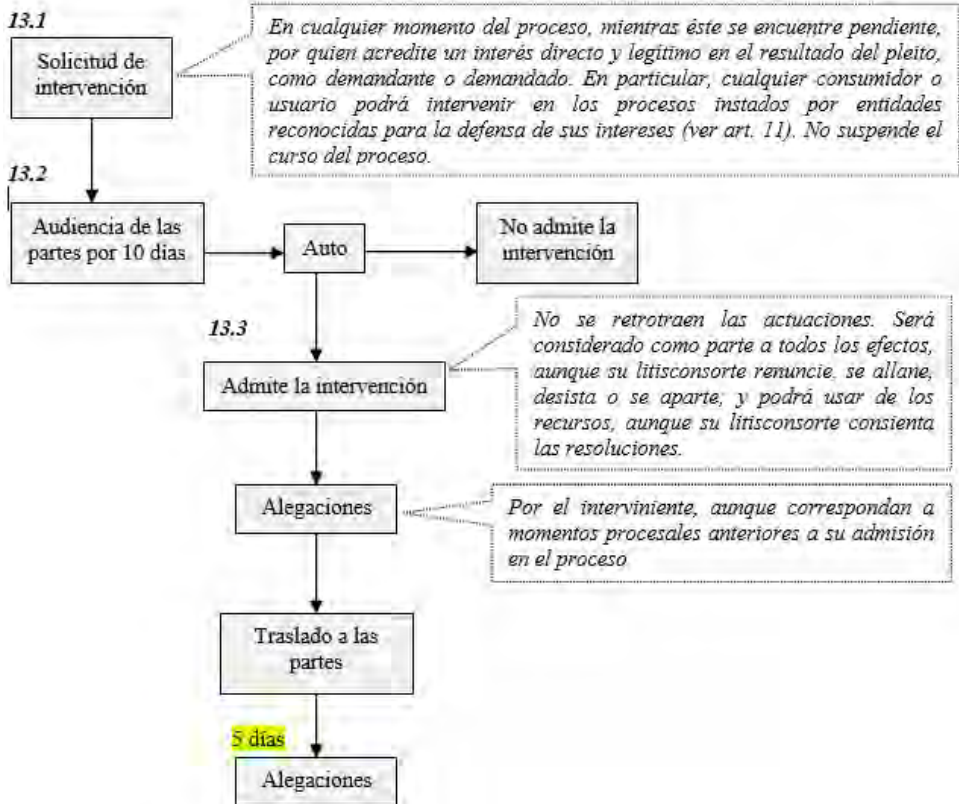
§ 4. Litisconsorcio

Concepto. Comparecencia en juicio de varias personas cuando las acciones provienen de un mismo título o causa de pedir:

1. **Activo**, de los que ejercitan la acción.
2. **Pasivo**, de aquéllos frente a los que la acción es ejercitada.
 - **Necesario**: cuando la tutela jurisdiccional sólo puede hacerse efectiva frente a varios sujetos conjuntamente considerados.
 - **Voluntario**: cuando el llamamiento de varios demandados es potestativo para el actor.

§ 5. Intervención de sujetos originariamente no actores ni demandados

13



§ 6. Intervención de tercero provocada

(i) Provocada por el actor (sólo cuando la ley lo permita)

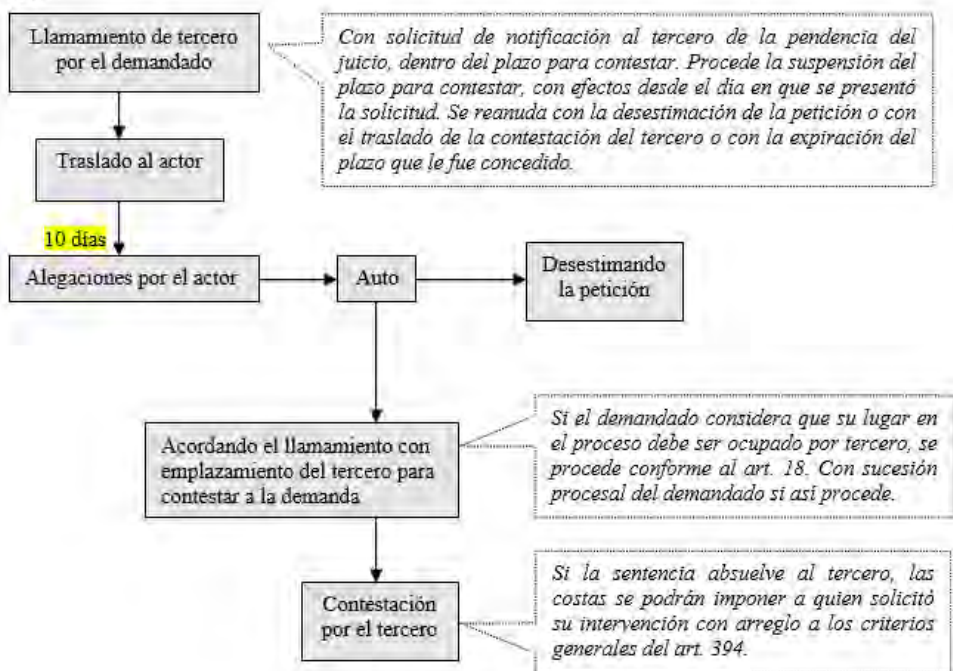
14.1

Demanda con llamamiento de tercero sin la cualidad de demandado

Salvo que la ley disponga otra cosa, el llamamiento sólo podrá realizarse en la demanda. Con la entrada en el proceso del tercero, éste dispone de las mismas facultades de actuación que la ley concede a las partes.

(ii) Provocada por el demandado (sólo cuando la ley lo permita)

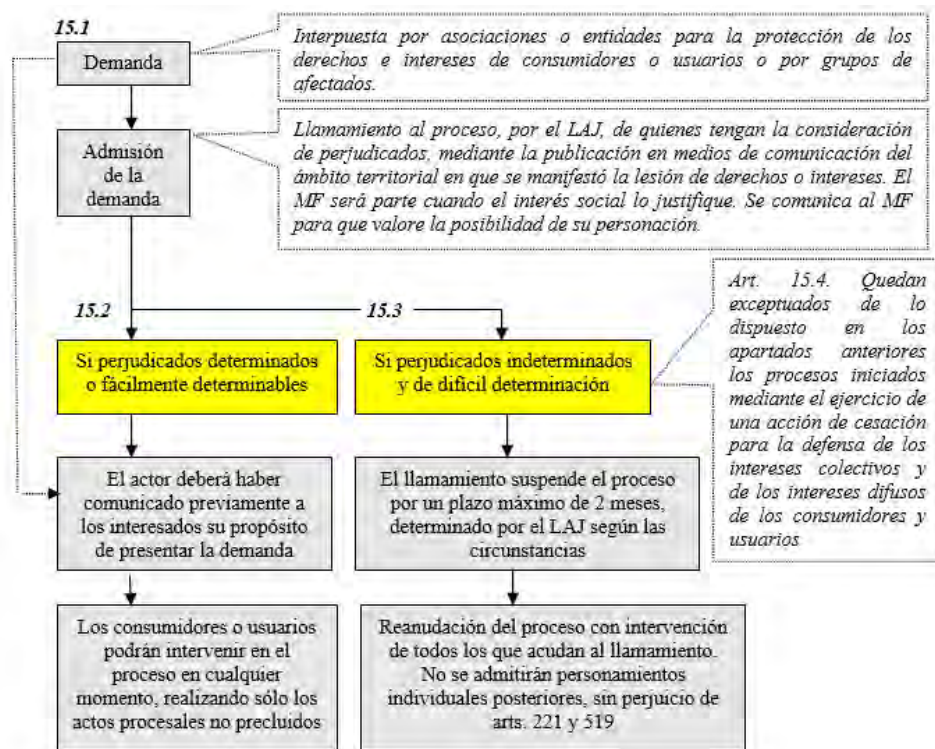
14.2



Cfr. art. 18, sobre sucesión procesal en los casos de intervención provocada.

§ 7. Intervención en procesos para la protección de derechos e intereses colectivos y difusos de consumidores y usuarios

15



§ 8. Intervención en procesos de defensa de la competencia y de protección de datos

15 bis

1. **Quiénes pueden intervenir sin tener la condición de parte:** (i) la Comisión Europea, (ii) la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y (iii) los órganos competentes de las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias.
2. **En qué procesos.** En los de defensa de la competencia y de protección de datos. Así como cuando afecte a cuestiones relativas a la aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016
3. **De qué forma.** Por propia iniciativa o a instancia del órgano judicial, mediante la aportación de información o presentación de observaciones escritas sobre cuestiones relativas a la aplicación de los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea o los artículos 1 y 2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. Con la venia del correspondiente órgano judicial, podrán presentar también observaciones verbales. A estos efectos, podrán solicitar al órgano jurisdiccional competente que les remita o haga remitir todos los documentos necesarios para realizar una valoración del asunto de que se trate.

ESQUEMAS BÁSICOS DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

El libro que el lector tiene en sus manos, como se puede deducir de su título, es una herramienta de auxilio o ayuda en el siempre complejo y proceloso campo del Derecho procesal civil, siendo sus destinatarios naturales el estudiante y el opositor, pero también, ¿por qué no?, el profesional, pues permite una rápida consulta, con un solo vistazo, de los aspectos más básicos de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sin duda querrá el lector tenerlo siempre a mano, pues le servirá para fijar de forma clara los aspectos básicos de una concreta institución procesal, de un específico procedimiento o de una determinada regulación rituarial, a partir de la cual podrá ya profundizar en función de lo que exijan sus concretas circunstancias.

La obra sigue la sistemática de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos artículos son referenciados en los márgenes, y se divide en parágrafos (§) para una más fácil y rápida localización de la materia objeto del interés del lector en el índice del libro.



ALFREDO AREOSO CASAL

Licenciado en Derecho por la Universidad de Santiago de Compostela (1982/83-1987/88) y miembro del Colegio de Abogados de A Coruña desde 1989 (colegiado n.º 1.217). En su actividad profesional se ha especializado en Derecho mercantil y en Derecho civil patrimonial, desarrollando una amplia actividad, especialmente en el asesoramiento de empresas, con larga experiencia en litigación, en procedimientos judiciales y arbitrales; también asesora al órgano de administración de empresas de variados sectores económicos.

Es autor de *Prontuario de Derecho civil* (2001), *Esquemas de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil* (2002), *Apuntes de Derecho concursal* (2012) y *Práctica del Derecho concursal* (2018). Por deseo personal del autor, ninguna de esas obras fue publicada, habiendo circulado copias privadas de las mismas. Sobre la base de esta última escribió *El nuevo marco regulatorio del Derecho concursal* (2020, Ed. Wolters Kluwer). También ha publicado *Compendio de Derecho civil común* (2021, Ed. Wolters Kluwer), *Tratado práctico de Derecho concursal* (2023, Ed. Colex) y *Prontuario de Derecho de la insolvencia* (2024, Ed. Colex).

Desde 2019 compatibiliza su actividad profesional como abogado con la colaboración como *of Counsel* de CCS ABOGADOS.

PVP: 17,00 €

ISBN: 978-84-1194-664-3



9 788411 946643